

trabajadores, y norma técnica reglamentaria MT-4, de guantes aislantes de la electricidad, aprobada por Resolución de 28 de julio de 1975.

Madrid, 6 de abril de 1979.—El Director general, José Miguel Prados Terriente.

15869 *RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa con el número 339 la bota de seguridad, modelo Fuerte, para clase II, presentada por la Empresa «Calzados Fal, S. A.», de Arnedo (Logroño).*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la bota de seguridad, modelo Fuerte, clase II, con arreglo a lo prevenido en la orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la bota de seguridad, modelo Fuerte presentada y fabricada por la Empresa «Calzados Fal, S. A.», con domicilio en Arnedo (Logroño), avenida de Logroño, 21, como elemento de protección personal de los pies, de clase II.

Segundo.—Cada bota de dicho modelo llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a las condiciones técnicas de la misma, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: Ministerio de Trabajo. Homologación 339 de 6 de abril de 1979. Bota de seguridad, clase II.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, y norma técnica reglamentaria MT-5, de calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, aprobada por Resolución de 28 de julio de 1975.

Madrid, 6 de abril de 1979.—El Director general, José Miguel Prados Terriente.

15870 *RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa con el número 341 el adaptador facial, tipo máscara, modelo Panorama-Nova/Silicón, presentado por la Empresa «Draeger Hispania, S. A.», de Madrid, procedente de importación de la República Federal Alemana.*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación del adaptador facial, tipo máscara, modelo Panorama-Nova/Silicón, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el adaptador facial, tipo máscara, modelo Panorama-Nova/Silicón, presentado por la Empresa «Draeger Hispania, S. A.», con domicilio en Madrid-20, calle Capitán Haya, 49, que lo importa de la República Federal de Alemania, donde es fabricado por la Empresa «Draegerwerk AG», en Luebeck, como elemento de protección personal de las vías respiratorias.

Segundo.—Cada adaptador facial de dichos modelo y tipo llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a las condiciones técnicas del mismo, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: Ministerio de Trabajo. Homologación 341 de 17 de abril de 1979. Adaptador facial. Tipo máscara.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, y Norma Técnica Reglamentaria MT-7 de Adaptadores Faciales, aprobada por resolución de 28 de julio de 1975.

Madrid, 17 de abril de 1979.—El Director general, José Miguel Prados Terriente.

15871 *RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa con el número 340 la bota de seguridad, modelo número 35, clase I, presentada por la Empresa «Calzados Fal, S. A.», de Arnedo (Logroño).*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la bota de seguridad, modelo 35, clase I, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la bota de seguridad, modelo 35, presentada por la Empresa «Calzados Fal, S. A.», con domicilio en Arnedo (Logroño), avenida de Logroño, 21, como elemento de protección personal de los pies, de clase I.

Segundo.—Cada bota de dicho modelo llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a las condiciones técnicas de la misma, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: Ministerio de Trabajo. Homologación 340 de 17 de abril de 1979. Bota de seguridad, clase I.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, y Norma Técnica Reglamentaria MT-5, de Calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, aprobada por Resolución de 28 de julio de 1975.

Madrid, 17 de abril de 1979.—El Director general, José Miguel Prados Terriente.

15872 *RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa con el número 342 el guante aislante de la electricidad, modelo G-605, clase II, procedente de importación de Francia y presentado por la Empresa «Segurinsa, S. L.», de Barcelona.*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación del guante aislante de la electricidad modelo G-605, de clase II, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

«Primero.—Homologar el Guante aislante de la electricidad, marca "Fameca", modelo G-605, de clase II (hasta 5.000 V.), presentado por la Empresa "Segurinsa, S. L.", con domicilio en Barcelona-13, calle Nápoles 82-92, y procedente de importación de Francia, donde es fabricado por la firma "Fameca, Sociedad Anónima", en Mulhouse, como elemento de protección personal contra riesgos de la electricidad, de clase II.

Segundo.—Cada guante aislante de la electricidad de dichos marca, modelo y clase llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: Ministerio de Trabajo. Homologación 342, de 25-IV-1979. Guante aislante de la electricidad. Clase II.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, y Norma Técnica Reglamentaria MT-4, de Guantes aislantes de la electricidad, aprobada por Resolución de 28 de julio de 1975.

Madrid, 25 de abril de 1979.—El Director general, José Miguel Prados Terriente.

15873 *RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa con el número 345 el protector auditivo, tipo orejera, modelo GN-951, importado de Estados Unidos y presentado por la Empresa «Pertynsa, S. A.», de Madrid.*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de protector auditivo, tipo orejera, modelo GN-951, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

«Primero.—Homologar el Protector auditivo, tipo orejera, modelo GN-951, procedente de importación de Estados Unidos de América, donde es fabricado por la firma "Glendale Optical Company", y presentado por la Empresa "Pertynsa, S. A.", con domicilio en Madrid-12, calle Doctor Fourquet, 20, como elemento de protección personal de los oídos de clase A, en las dos posiciones de arnés sobre la cabeza y arnés sobre la nuca.

Segundo.—Cada protector auditivo de dicho modelo llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a las condiciones técnicas del mismo, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: Ministerio de Trabajo. Homologación 345, de 3-IV-1979. Protector auditivo tipo orejera, dos posiciones arnés: Cabeza y nuca. Clase A.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada,